MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBERNANZA PÚBLICA

SEGUIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

One in – One out

2024

Índice

I. Introducción 3
II. Estructura del informe 5
III. Resumen de las actuaciones identificadas 6
IV. Evolución de la aplicación del principio de compensación 15
V. Conclusiones 17
VI. Anexo 19
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN 20
MINISTERIO DE DEFENSA 22
MINISTERIO DE HACIENDA 24
MINISTERIO DEL INTERIOR 26
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE 28
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES 34
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL 36
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO 40
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN 42
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO 51
MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA 61
MINISTERIO DE CULTURA 64
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA 66
MINISTERIO DE SANIDAD 69
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 72
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES 74
MINISTERIO DE IGUALDAD 77
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES 79

NOTA PRELIMINAR: El presente informe se elabora por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, competente en materia de reducción de cargas administrativas conforme al Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, y que prevé que a la Dirección General de Gobernanza Pública le corresponde el diseño, impulso y seguimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y regulatorias, y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación interdepartamental y promoviendo la cooperación entre todas las administraciones públicas.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones 2025
Lengua: español
NIPO: 230240409
Gratuita/Periódica/En línea/pdf

I. Introducción

Un entorno económico y un mercado competitivo precisa de un marco regulatorio eficiente y de la reducción de cuantas cargas administrativas devengan innecesarias o redundantes. Los ecos de una Europa más audaz, más rápida y más simple resuenan también en el contexto regulatorio nacional, tan imbricado con el de la Unión Europea.

El principio de compensación de cargas se aplica en la Administración General del Estado mediante la regla *one in- one out*, de acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización. En su artículo 37 se establece lo siguiente:

«Las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias creen nuevas cargas administrativas para las empresas, eliminarán al menos una carga existente de coste equivalente.»

El complemento práctico y operativo a la determinación legal genérica en favor reducción de cargas, reside en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se adoptaron medidas para reforzar el seguimiento en la aplicación del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado, y que permanece con plena aplicación.

A título explicativo, estas medidas se concretan en las siguientes cuestiones conceptuales y actuaciones materiales:

- El objetivo es procurar que la compensación de cargas se produzca preferiblemente en el respectivo ámbito ministerial y en el plazo de un año a contar desde el 31 de diciembre de cada ejercicio.

- El seguimiento de este *one in – one out* se efectúa por la Dirección General de Gobernanza Pública, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

- Con carácter anual la Dirección General de Gobernanza Pública emite un informe sobre reducción o incremento de cargas administrativas de cada departamento ministerial, y su compensación o las propuestas de compensación, detallando la normativa a revisar y el descenso de cargas administrativas correspondiente.

- Los departamentos con incremento de cargas administrativas a 31 de diciembre de cada año podrán hacer una propuesta de simplificación con el fin de compensar este incremento de cargas a lo largo del año siguiente.

- En caso de problemática especial, la no compensación en dicho plazo habrá de ser justificada objetivamente en una Memoria.

- No será imprescindible que la compensación se produzca cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014 por el que se toma conocimiento del Manual de simplificación administrativa y de reducción de cargas para la Administración General del Estado, dispone que los departamentos ministeriales deben realizar planes anuales de simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas, en su ámbito ministerial.

Por todo ello, la compensación de cargas administrativas generadas, como consecuencia de las normas publicadas por los Ministerios durante 2024, puede equilibrarse con la reducción que suponen tanto otras normas publicadas que reducen cargas, como también medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRC) que ha elaborado cada Ministerio para 2024. Excepcionalmente, para el informe de 2024 se ha empleado, asimismo, una medida incluida en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas que ha elaborado un Ministerio para 2025, en caso de que existiera una necesidad de compensación de cargas no suficientemente satisfecha a través de las normas que redujeron cargas y las medidas PSRC circunscritas al año 2024. Asimismo, para dos ministerios, la compensación proviene de la aplicación de medidas PSRC 2024 de otros departamentos ministeriales.

El presente informe pretende evaluar el cumplimiento del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado durante el año 2024.

A pesar de que ha pasado cierto tiempo desde la implantación del principio de compensación de cargas para empresas en España, estas actuaciones siguen siendo una cuestión de actualidad. La preocupación por la generación de nuevas cargas administrativas para las empresas es compartida en nuestro contexto jurídico y económico más cercano. El informe Draghi, sobre el futuro de la competitividad en Europa, acierta a señalar que las cargas administrativas son, para más de la mitad de las PYMEs europeas (un 55%), su principal reto. Por eso dicho informe apunta que el cuarto pilar para construir un edificio europeo más competitivo es una reforma de la gobernanza de la Unión, profundizando en la coordinación y en la reducción de cargas.

Los esfuerzos y paquetes de reducción de cargas impulsados por la Comisión von der Leyen II (que tiene una cartera comisarial para la Economía y Productividad y de implementación y simplificación, con una misión[1]) son seguidos de cerca en España a través, por ejemplo, de los grupos de trabajo de Competitividad y Crecimiento, centrados en la *Better Regulation*, del Consejo de la UE, en los que España participa. Por tanto, España, como uno de los países pioneros en el ejercicio del principio de compensación, aporta su visión y experiencia en este cometido abordado por las instituciones de la Unión, así como los mejores estándares y prácticas indicados por la OCDE en su Comité de Política Regulatoria.

[1] Mission Letter, Vladis Dombrovskis, Implementation and Simplification

Finalmente, desde la Dirección General de Gobernanza Pública se desea agradecer el esfuerzo realizado, durante todo el año, por los departamentos ministeriales, y muy particularmente, por sus Inspecciones de servicios, como interlocutores privilegiados en la materia. Adicionalmente, desea manifestar su especial agradecimiento a aquellos organismos públicos o centros directivos que, con sus interesantes iniciativas de simplificación y reducción de cargas administrativas para ciudadanos y empresas en los planes ministeriales anuales (PSRCs), han permitido que el resultado del saldo global de cargas generadas y suprimidas sea satisfactorio y por consiguiente, han posibilitado compensar aquellas cargas administrativas generadas por la normativa impulsada por algunos departamentos que presentaban a priori un saldo negativo.

II. Estructura del informe

En este informe se detallan a nivel de departamento ministerial[2] las normas que, publicadas en 2024, de acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Gobernanza Pública, y en base los proyectos normativos que han sido sometidos a informe del citado centro directivo[3], han supuesto un incremento de cargas administrativas para ciudadanos y empresas, así como las normas o medidas aprobadas o propuestas y que compensan dicho incremento.

Para cada departamento afectado se hace referencia a:

- Las nuevas normas publicadas en 2024 que introducen cargas administrativas para las empresas y están exentas de compensación, así como los motivos de la exención, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015.

- Las nuevas normas publicadas en 2024 que introducen cargas administrativas para las empresas y que deben compensarse en el plazo de un año.

- Las nuevas normas publicadas en 2024 que suponen una reducción de cargas para empresas.

- Las medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales que son suficientes para compensar el exceso de cargas que no se ha equilibrado con las normas publicadas, sin perjuicio de que el Plan del Ministerio en cuestión pueda incluir un mayor número de medidas y/o de ahorros.

[2] Conforme al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

[3] Art. 11.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero: Corresponden a la Dirección General de Gobernanza Pública las siguientes funciones:
a) El análisis y evaluación de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades de derecho públicos; la elaboración de las disposiciones de carácter organizativo cuya propuesta sea competencia del Ministerio y las disposiciones de carácter general en materia de procedimientos y la realización de propuestas organizativas para mejorar la racionalidad y eficiencia de las estructuras administrativas; así como el informe de los proyectos que se sometan a la aprobación previa a que se refiere el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en aquellos aspectos de la competencia de esta Dirección General.

Se incluye una breve reseña de la normativa y su efecto en el cómputo total de cargas.

Las normas citadas en este informe son aquellas con impacto en cargas y que han sido publicadas a lo largo de 2024.

En todos los casos, el informe se acompaña de unos cuadros resumen en los que se enumeran las normas y se incluye también la valoración, en términos económicos, del incremento o reducción de las cargas administrativas facilitada por los Ministerios, siguiendo el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y su Reducción, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Esta metodología también ha sido adoptada en el Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado, que fue elevado al Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014.

El contenido de este informe ha sido contrastado y validado por los ministerios afectados durante los meses de mayo a octubre de 2025, habiéndose incorporado las observaciones emitidas por los mismos.

III. Resumen de las actuaciones identificadas

Se han analizado 57 normas publicadas a lo largo de 2024, de las cuales:

- 35 de ellas estarían exentas de compensación en el plazo de 1 año (un 61%)
- 8 deberían compensarse en el plazo de 1 año con otras medidas (un 14%)
- 14 representan una reducción de cargas que compensarían el citado aumento (un 25%).

35 Exenta de compensación	8 A compensar	14 Reduce cargas

Además de la compensación de cargas administrativas como consecuencia de las normas publicadas por los ministerios durante 2024, el exceso de cargas puede equilibrarse con la reducción que suponen medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas que ha elaborado cada ministerio para 2024 y 2025.

En los siguientes gráficos y cuadros se describen las características de las normas analizadas.

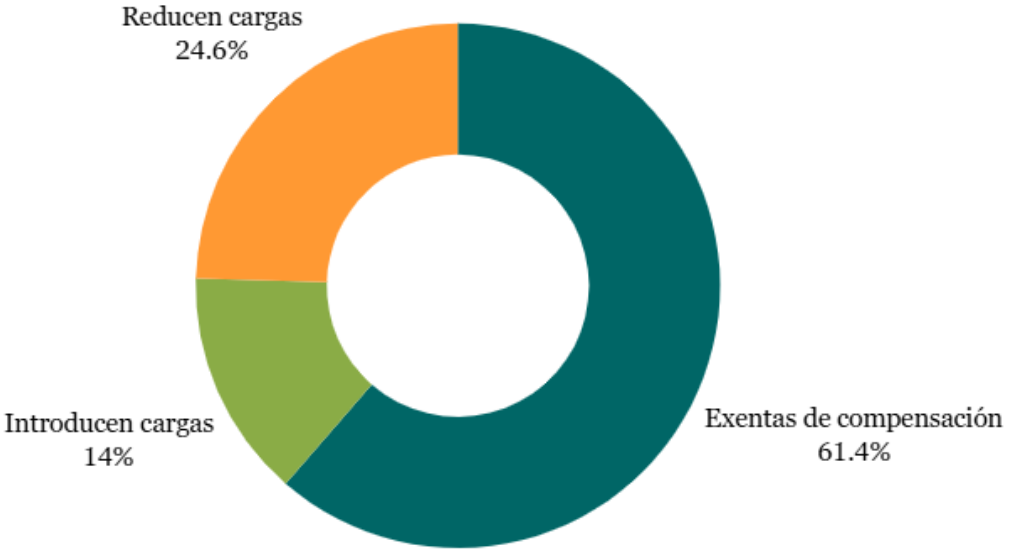

Gráfico 1. *Distribución de las normas analizadas en 2024 en función del tipo de cargas administrativas.*

Respecto al rango y tipología normativos, destacan las Órdenes Ministeriales que siendo 31 comportan un 54% del total. Seguidamente los Reales Decretos que, siendo 26, suponen un 46%. En el año 2024, no ha sido objeto de estudio e inclusión en este informe ninguna Ley o Ley Orgánica que haya sido publicada en el BOE en dicho año y entre dentro del ámbito de análisis de este informe.

31 Órdenes Ministeriales	**26** Reales Decreto

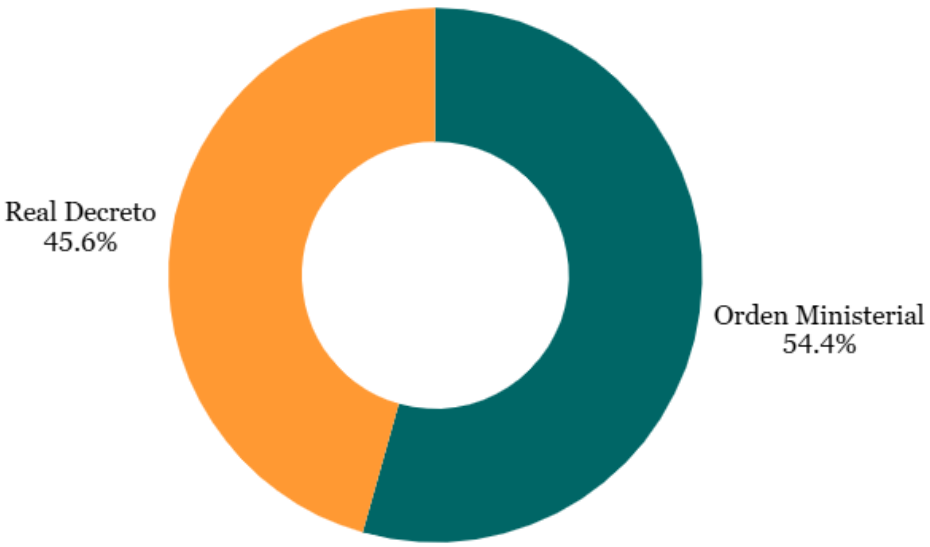

Gráfico 2. *Distribución de las normas analizadas en 2024 en función de su rango.*

De todas las normas analizadas, como se puede observar, un 61% están exentas de compensación, y la causa mayoritaria de esta exención, es la vigencia temporal de las mismas. Esta circunstancia ya fue observada en Informes de años anteriores.

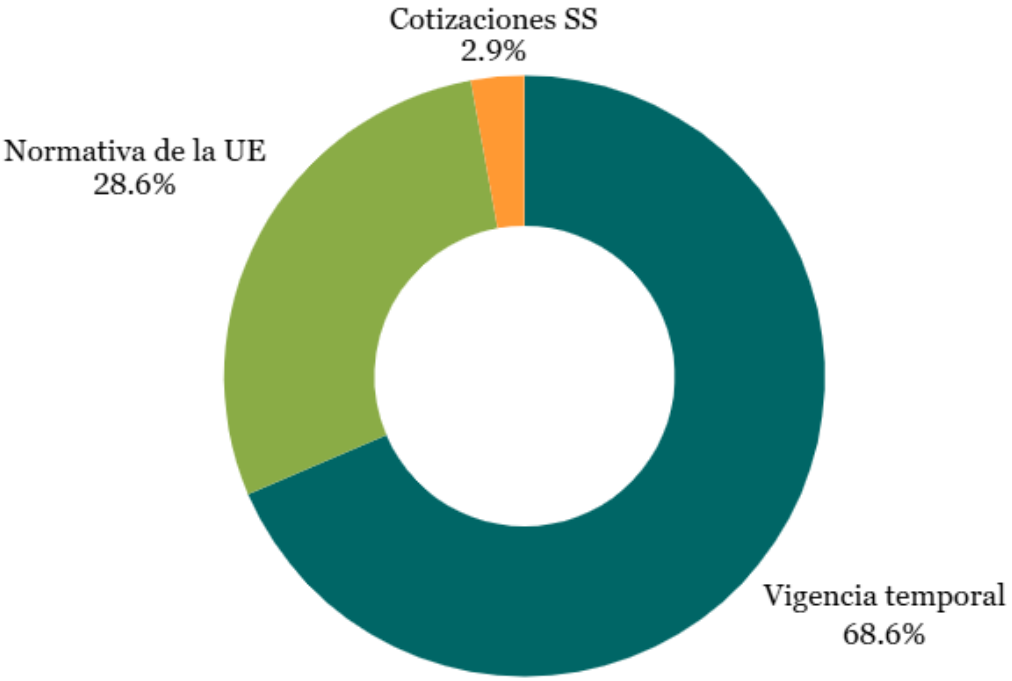

Gráfico 3. *Distribución de las normas exentas de compensación según causas analizadas en 2024.*

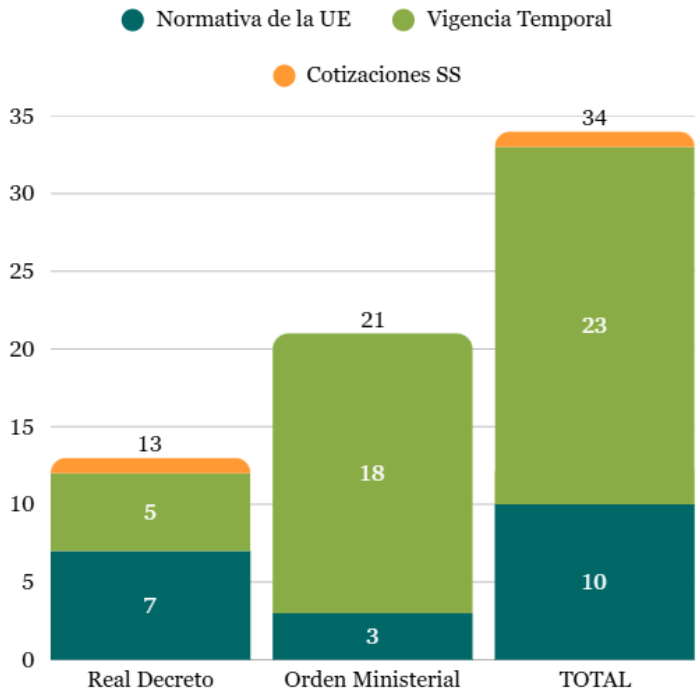

Gráfico 4. *Distribución de las normas exentas de compensación según rango y causa analizadas en 2024.*

El total de normas exentas de compensación es 35. Atendiendo a su tipología normativa y rango, predominan las Órdenes Ministeriales (22), seguidas de las Reales Decretos (13).

La causa mayoritaria de exención de seguimiento es la vigencia temporal de la norma, 24 normas (en un 68,5% de los casos). En otras 10 normas, el motivo de exención fue que se aprobaron en aplicación del Derecho de la Unión Europea (el 28,5% restante). Esto se debe, primordialmente, además de a los criterios del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2015, al hecho de que las normas de derecho de la UE que corresponde transponer al Estado, ya han pasado por un análisis de cargas administrativas en la evaluación de impacto normativo de la Comisión Europea.
Residualmente, hay 1 norma exenta de seguimiento por regular cotizaciones de la SS que supone el 3% del total.

Resulta preciso aclarar que del estudio de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo (MAINs) en razón de su apartado de cargas administrativas, los informes emitidos al efecto por la Unidad de Cargas de la Subdirección General de Organización y Procedimientos pueden calificar la norma, alternativamente, como 'exenta de compensación' (atendiendo a los motivos expresados en la introducción[4]), como 'introduce cargas', o bien, 'reduce cargas'.

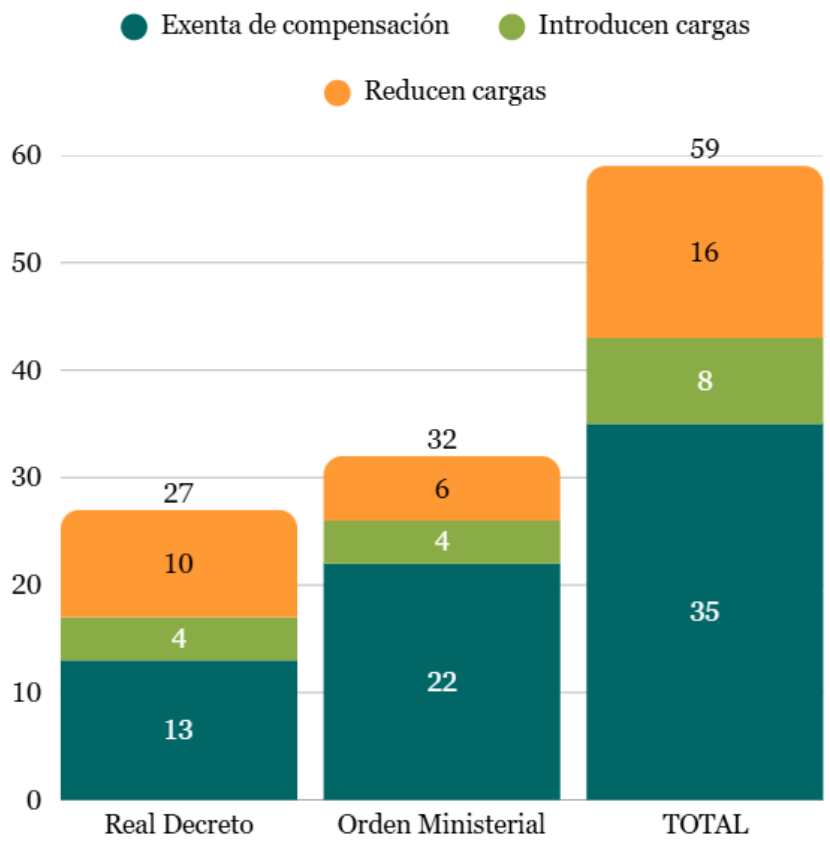

Gráfico 5. *Distribución de la situación de las normas (nº) respecto a su rango. Año 2024.*

[4] A saber, cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual (Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015).

En el gráfico superior, barra del extremo derecho (total) se puede ver que 8 normas han introducido en 2024 cargas administrativas para empresas. De manera desglosada, al generar cargas para empresas, son objeto de seguimiento, 4 Reales Decretos y 4 Órdenes Ministeriales.

En este mismo año 2024, 14 normas han compensado cargas administrativas generadas por otras normas. De ellas, 9 son Reales Decretos y 5 Órdenes Ministeriales.

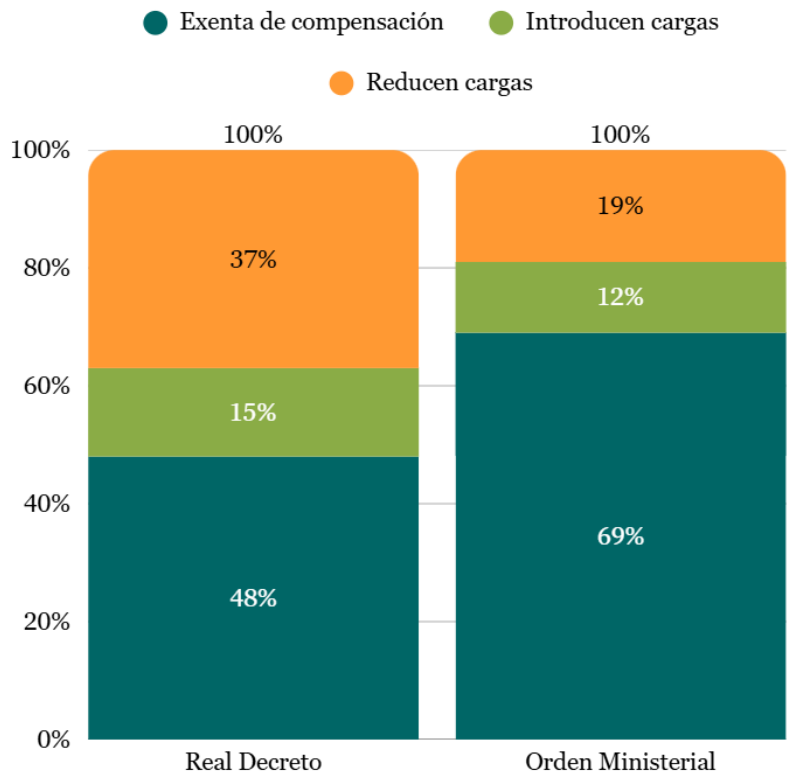

Gráfico 6. *Distribución de la situación de las normas (%) respecto a su rango. Año 2024.*

Adicionalmente, señalamos que la mayoría de las normas, independientemente de su rango o tipología, están exentas de compensación. De entre la tipología normativa, son los Reales Decretos los que más reducciones de cargas administrativas introducen.

Por departamento ministerial, existe el siguiente reparto:

AÑO 2024 REPARTO POR MINISTERIOS

Ministerio*	Real Decreto	Orden Ministerial	TOTAL
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1		1
Defensa		1	1
Hacienda		1	1
Interior	1		1
Transportes y Movilidad Sostenible	3	2	5
Educación, Formación Profesional y Deportes	1		1
Trabajo y Economía Social	1	3	4
Industria y Turismo	1		1
Agricultura, Pesca y Alimentación	4	7	11
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	6	7	13
Vivienda y Agenda Urbana	1	2	3
Cultura	2		2
Economía, Comercio y Empresa	2	1	3
Sanidad	1	1	2
Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	1		1
Ciencia, Innovación y Universidades		4	4
Igualdad		1	1
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1	2	3
TOTAL	**26**	**31**	**57**

Tabla 1. *Reparto por ministerios del total de normas.*

El reparto entre las normas que son objeto de específico seguimiento para la regla *one in-one out*, según Ministerio, se presenta en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS AÑO 2024

Ministerio	Número de normas y medidas adoptadas			
	Incremento de cargas		Reducción de cargas adoptadas en compensación	
	Exento de compensación en un año	A compensar en un año	Normas	PSRC 2024 [5]
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación			1	
Defensa	1			
Hacienda y Función Pública	1			
Interior			1	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	1	1	3	
Educación, Formación Profesional y Deportes			1	
Trabajo y Economía Social	2		2	
Industria, Comercio y Turismo		1		1
Agricultura, Pesca y Alimentación	11		1	
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	9	3	1	1+1
Vivienda y Agenda Urbana	3			
Cultura	2			
Economía, Comercio y Empresa	1		1	
Sanidad		1	1	1
Derechos Sociales y Agenda 2030		1		3+1
Ciencia, Innovación y Universidades	2		1	
Igualdad	1			
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1	1	1	
TOTAL NORMAS	**35**	**8**	**14**	

Tabla 2. *Reparto por ministerio de las normas que son objeto de seguimiento.*

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con 13 normas, es el departamento que más normas sometió en 2024 para estudio y análisis de la aplicación del principio de compensación de cargas, seguido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con 12 y en tercer lugar, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, con 5 normas.

En el siguiente cuadro se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas realizada por los ministerios siguiendo el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de

[5] Se indican las medidas que afectan a empresas y/o ciudadanos y empresas presentadas en 2024.

la memoria del análisis de impacto normativo[6], tanto de las normas publicadas como de las medidas incluidas en cada Plan de Simplificación y Reducción de Cargas departamental para 2024.
Aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas.

VALORACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS DE LAS NORMAS Y MEDIDAS DE 2024, DE ACUERDO CON EL MÉTODO SIMPLIFICADO DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Ministerio	Incremento de cargas	Reducción de cargas-en compensación	
	A compensar en 1 año	Normas	PSRC 2024*
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación		145.600€	
Defensa			
Hacienda			
Interior		891.700€	
Transportes y Movilidad Sostenible	-2.200€	13.205.489€	
Educación, Formación Profesional y Deportes		15.300€	
Trabajo y Economía Social		1.919.938€	
Industria y Turismo	-119.120€		195.000
Agricultura, Pesca y Alimentación		11.786€	
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-344.150€	136.889€	14.160**+1.050.000
Vivienda y Agenda Urbana			
Cultura			
Economía, Comercio y Empresa		1.020.00€	
Sanidad	-170.053€	294€	36.000.000
Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030		4.434.200€	630+465+100+4.500.000
Ciencia, Innovación y Universidades		4.000€	
Igualdad			
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	-14.060€	74.010	
TOTAL NORMAS	**-649.583€**	**21.859.206€**	

Tabla 3. *Reparto por ministerios de la valoración, en términos monetarios, del incremento o reducción de las cargas realizada.*

**Solo se hacen constar en esta columna 'PSRC 2024' los ahorros aplicados a partir de medidas de los planes de simplificación y reducción de cargas departamentales en aquellos Ministerios que, por contener una cifra negativa en la columna 'A compensar en 1 año', y que por tanto han aprobado un número de normas que aumenta el coste de las cargas, han de compensar las mismas a partir de los ahorros de su PSRC. La ausencia de cifras para el resto de los departamentos no implica pues que sus PSRCs no incluyeran ahorros, sino solamente que no han tenido que ser aplicados para compensar cargas generadas por la nueva normativa aprobada en 2024.*

***Medida procedente del PSRC departamental 2025, pues las medidas PSRC 2024 de dicho Ministerio ya fueron aplicadas a compensaciones en el Informe One In One Out de 2023.*

[6] GUIA METODOLOGICA AIN

En la tabla superior, 'Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2024', nótese que la columna 'PSRC 2024' refleja únicamente los ahorros logrados en 2024 vía el plan interno o departamental de simplificación y reducción de cargas, con medidas que tienen un impacto, en términos de reducción de cargas, en ciudadanos y empresas, de aquéllos ministerios que en dicho año generaron cargas administrativas netas (es decir, cuyo saldo de cargas aumentadas a compensar, menos reducción de cargas conseguidas con nueva normativa, resulte negativo). Es el caso de los ministerios de Industria y Turismo; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por último Sanidad.

Estos departamentos, para no generar cargas en el año de estudio, han saldado las creadas, mediante la aplicación de los ahorros para ciudadanos y empresas que han conseguido en otros centros directivos de su departamento, vía el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas de 2024 y en un caso, aplicando también medidas PSRC de 2025, de forma que observa en la columna 'PSRC 2024' una suma tipo nnnn**+nnnn en la que se han aplicado ahorros procedentes de medidas de simplificación provenientes de otro departamento ministerial, puesto que las medidas de reducción de cargas de los planes de simplificación de dicho ministerio resultaban insuficientes para compensar toda la carga administrativa generada. Hay dos ministerios que, para compensar las cargas administrativas generadas por nuevas normas, han precisado la aplicación de ahorros PSRC propios de otros departamentos ministeriales (ver anexo).

Este hecho, por ende, es una muestra de la importancia de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales y el valor de todas aquellas medidas impulsadas por distintos centros directivos dirigidas a aligerar la carga administrativa.

En 2024, la reducción de cargas procedente de la normativa publicada (se han reducido cargas por valor de 21.859.206 euros) compensa los aumentos de cargas producidos en la normativa impulsada por los ministerios (que generaron cargas nuevas por valor de 649.583 euros). Nótese que en este análisis de las cargas generadas quedan fuera cuantas cargas administrativas cuantificadas en las memorias de análisis de impacto normativo sometidas a una excepción de las previstas en el mencionado Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015.

Además, las medidas adoptadas en los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de los departamentos representan un razonable *stock* de reducción, por lo que el resultado final es un descenso neto de las cargas administrativas, cuantificadas en términos monetarios.

A nivel de reducción de cargas en nueva normativa, por sus cifras, podemos destacar las siguientes normas: un Real Decreto que regula el Sistema Arbitral de Consumo, promovido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 supone una reducción de 4.434.200€; una Orden Ministerial impulsada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y que establece el registro electrónico de apoderamientos en la Inspección de Trabajo y SS las reduce por valor de 1.919.938€; y finalmente, el Real Decreto del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que aprueba el programa anual del Plan Estadístico Nacional del INE supone un ahorro en cargas de 1.020.000€.

No obstante, como decíamos antes, en este análisis, debemos ser conscientes de que las causas de exención de compensación de cargas que operan en nuestra

metodología (las propias del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015), y que resultan visibles en los gráficos de la página 9, excluyen del principio de compensación de cargas a un volumen importante de normas, principalmente, por deberse por ejemplo a tener una vigencia que se estima temporal, o por conllevar la transposición de normativa de la UE.

A nivel global de la Administración General del Estado, el balance es de reducción neta de las cargas que afectan a empresas. Esta reducción neta proviene tanto de la publicación de normas que reducen las cargas, como de las medidas que los ministerios incluyen en los respectivos Planes de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRCs) elaborados en 2024 (y en un caso puntual, el PSRC de 2025).

Se puede afirmar que desde el 2015, la normativa publicada que recae dentro del ámbito sustantivo de este principio *one in one out* ha supuesto una reducción de las cargas administrativas para empresas. Sin embargo, la necesidad de conseguir un clima propicio para el desarrollo de las empresas, junto con las garantías de servicio público, la defensa del interés general y los deberes de protección de derechos que ostenta la Administración General del Estado, aconsejan mantener una actitud vigilante.

Asimismo, se apunta la necesidad de consolidar y desplegar más, si cabe, una función sensibilizadora respecto a la simplificación administrativa y la reducción de trámites redundantes, innecesarios o particularmente gravosos, entre los impulsores de las normas. Todo ello en aras a la menor producción posible de cargas administrativas para empresas que puedan impactar negativamente en la competitividad y capacidad de innovación del tejido productivo.

IV. Evolución de la aplicación del principio de compensación

La Dirección General de Gobernanza Pública, en sus distintas denominaciones y composiciones orgánicas, dentro de la Secretaría de Estado de Función Pública, viene ejerciendo competencias en materia de simplificación y reducción de cargas administrativas, y en consecuencia, viene elaborando informes de seguimiento del cumplimiento, en la Administración General del Estado, del principio de compensación de cargas administrativas o *one in-one out* desde el año 2015[7].

Como somero balance, a continuación, se acompaña un cuadro con la evolución de las normas y medidas analizadas en cada informe anual de seguimiento *one in-one out*.

[7] Ver: Portal MTDFP | Compensación de cargas administrativas. One in - one out

EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS ANALIZADAS EN EL PERIODO DE 2015 A 2024

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Exentas	24	31	25	20	32	63	60	57	34	35
A compensar	17	8	10	6	6	17	9	9	17	8
En compensación	28	7	17	6	4	8	9	15	19	14
TOTAL	**69**	**46**	**52**	**32**	**42**	**88**	**78**	**81**	**70**	**57**

Tabla 4. *Evolución de las normas analizadas en los informes de seguimiento del principio de compensación de cargas, según calificación, en el periodo de 2015 a 2024.*

Observamos en 2024 una disminución de las normas a analizar de acuerdo con este principio respecto al año anterior. Esto se debe principalmente a la disminución de las normas que incrementan las cargas con respecto a los datos del año anterior ya que pasamos de 17 en el año 2023 a 8 en el año 2024.

De 2015 a 2024, se han analizado, para posteriormente la aplicación del principio de compensación de cargas, una media de 61,5 normas promovidas por la Administración General del Estado al año.

Así, como decíamos, en 2024 se han analizado un número inferior de normas con respecto al año anterior (57 frente a las 70 de 2023).

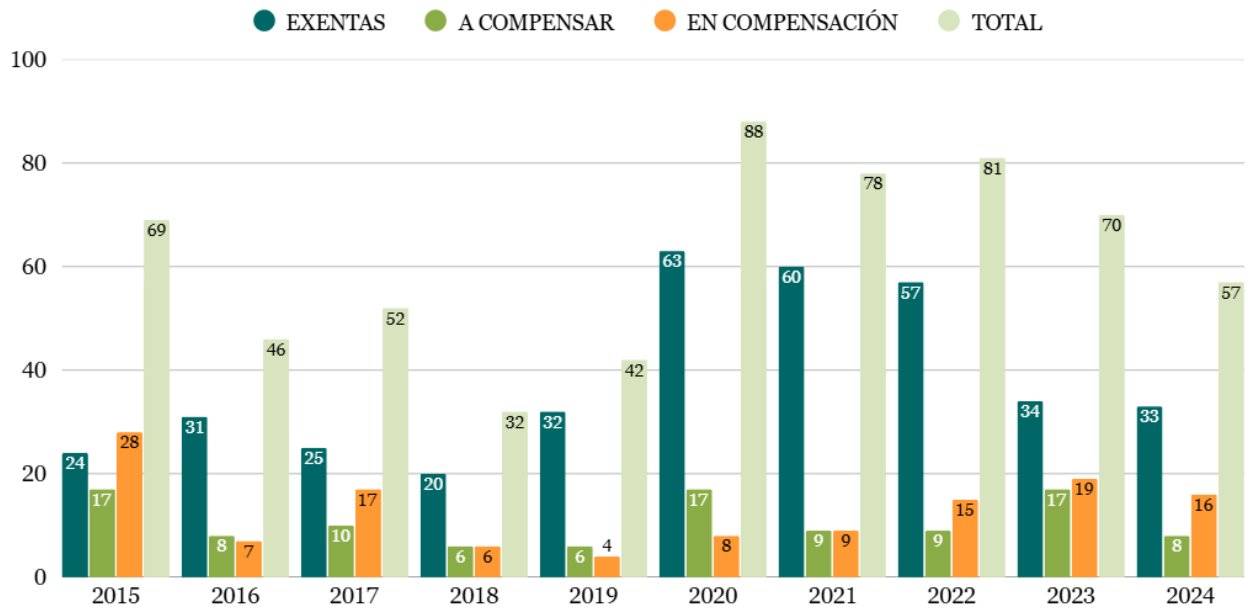

Gráfico 7. *Evolución de las normas, según calificación, en el periodo de 2015 a 2024.*

En todo caso, se observa una relevante actividad normativa en el año de estudio (57 normas), una cifra sensiblemente inferior a la del año pasado (70 normas analizadas en 2023) y que coloca el año 2024 por debajo de la media de la serie histórica que comienza en 2015 –62 normas de media–.

V. Conclusiones

Volviendo a lo afirmado en la introducción, las Administraciones Públicas de nuestro entorno, así como la propia Comisión Europea, están otorgando cada vez un mayor valor a las acciones encaminadas a la reducción de cargas administrativas, su compensación y la depuración del ordenamiento jurídico de elementos redundantes o innecesarios.

En el contexto de la Unión Europea, los recientes informes Letta «Mucho más que un mercado[8]» y Draghi «El futuro de la competitividad de Europa[9]» se han convertido en las guías intelectuales para el desarrollo de una Unión más sencilla y competitiva. Ambos informes abogan por la reducción de cargas administrativas como vehículo para la recuperación del dinamismo económico en el continente, para el refuerzo de nuestro mercado interior y como garantía para una mayor competitividad en un contexto global altamente competitivo. Son ya seis de ocho previstos, los paquetes Ómnibus que, impulsados por la Comisión Europea, vienen reformando toda una serie de Reglamentos y Directivas con el fin de reducir las cargas administrativas de las empresas de la UE en un 25%, y un 35% para las PYMEs[10].

La Administración General del Estado, en esta misma línea, procurando el aumento de la competitividad del sector privado nacional, y preocupada por reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y su trabajo diario, viene utilizando la metodología *one in-one out* como:
herramienta para controlar la vis expansiva del ordenamiento jurídico; y
mecanismo para extender los principios de responsabilidad y proporcionalidad entre los entes productores de normativa.
La obligación de compensar las cargas procedentes de nuevas regulaciones mediante la reducción de las ya existentes contribuye decisivamente a tales fines.

En este informe de seguimiento de la compensación de cargas administrativas en el año 2024 realizado como consecuencia de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se aprueban medidas para reforzar el seguimiento de la aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, en el ámbito de la Administración General del Estado, se han analizado un total de 57 normas publicadas, que han sido previamente objeto de informe de aprobación previa o equivalente de la Secretaría de Estado de Función Pública, elaborado más concretamente por la Dirección General de Gobernanza Pública.

Las normas objeto de seguimiento de este informe son aquellas publicadas en BOE durante 2024, analizadas por esta Dirección General (en el marco de las previsiones que como decíamos, en términos de aprobación previa o equivalente, atribuye el art. 26.5 de la Ley 50/1997, del Gobierno) y para las cuales se detectó un impacto en cargas administrativas, expresado en su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo. De entre los distintos tipos de normas, la mayoría fueron disposiciones reglamentarias que revistieron la forma de Real Decreto.

8 Enrico Letta - Much more than a market (April 2024)
9 EU competitiveness: Looking ahead - European Commission
10 Basten, como ejemplos : Simplifying the single market ; Factsheet - Small mid-caps.pdf

Si hacemos una valoración, en conjunto, de las normas publicadas que reducen cargas, junto con las medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales, y las contrastamos con las normas objeto de seguimiento según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, con sus particularidades metodológicas, podemos aseverar que la Administración General del Estado no ha incrementado las cargas administrativas generadas desde el año 2015, fecha en que empezó a aplicarse el principio de compensación en el nivel central de la Administración Pública española.

El compromiso de la Administración General de Estado para con los agentes económicos y sociales, en materia de simplificación administrativa y reducción de cargas, se mantiene firme, como atestigua el hecho de que, por décimo año consecutivo, se realice este informe, que además se sirve de la experiencia adquirida en estos años para consolidar, por ende, en este nivel administrativo, la conciencia de que la tramitación normativa ha de poner a sus destinatarios, y particularmente al sector empresarial, en el centro de su actividad.

Para más información sobre el trabajo de la Dirección General de Gobernanza Pública en la materia, se puede consultar el enlace que aparece a continuación, o contactar a través del siguiente correo electrónico.

Portal MTDFP. Compensación de cargas administrativas. One in – One out.

cargas.reduccion@digital.gob.es

VI. Anexo

Información por departamentos ministeriales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015
DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma promovida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que contribuye a compensar el aumento de cargas global.

1. Medida del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación adoptada en compensación

Se ha identificado en 2024 una norma del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.**

  La norma tiene por objeto la actualización de la definición de las personas cooperantes y las entidades promotoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Cooperación, y que contemple, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de las personas cooperantes, formación, oportunidades de carrera profesional, homologación de los servicios que prestan, modalidades de previsión social, acceso al sistema sanitario, apoyo en el terreno y régimen de incompatibilidades
  La reducción de cargas administrativas de esta norma se debe al paso de la presentación de datos y comunicaciones de modo presencial a la presentación de datos o comunicaciones electrónicamente.

  Estos ahorros ascienden a 145.600 euros.

2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

- Reduce cargas administrativas para ciudadanos y empresas.

Se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición

de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Norma adoptada en compensación. Informe año 2024. MAUC.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.	BOE 24 de julio 2024	145.600 €
	Total	**145.600 €**

MINISTERIO DE DEFENSA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Defensa que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que estaría exento de compensación.

1. Medida del Ministerio de Defensa exenta de compensación

La norma identificada en 2024 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación es la siguiente:

- **Orden DEF/828/2024, de 29 de julio, por la que se regula el procedimiento de gestión de determinada normativa para sustancias, mezclas o artículos que las contengan, por razones de defensa.**

  Esta norma tiene por objeto incorporar al ordenamiento jurídico nacional el procedimiento por el cual se emiten exenciones por razones de defensa a los reglamentos de la Unión Europea.

  Desde el punto de vista de las cargas administrativas incorpora nuevas cargas administrativas como: presentar una solicitud electrónica, tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...,) presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos, presentación de un informe o memoria y obligación de conservar documentos.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Defensa que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.

Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2024. MDEF.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO EXENCIÓN
Orden DEF/828/2024, de 29 de julio, por la que se regula el procedimiento de gestión de determinada normativa para sustancias, mezclas o artículos que las contengan, por razones de defensa.	BOE de 7 agosto 2024	Legislación UE

MINISTERIO DE HACIENDA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Hacienda que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que estaría exenta de compensación.

1.Medida del Ministerio de Hacienda exenta de compensación.

La norma identificada en 2024 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación es la siguientes:

- **Orden HAC/66/2024, de 25 de enero, por la que se aprueban las normas de desarrollo de las marcas fiscales previstas para todas las labores de tabaco.**

  Esta Orden tiene por objeto desarrollar el artículo 26 del Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales, en cuanto que se incluyen en las mismas los elementos de autenticación que servirán como medidas de seguridad para todo tipo de productos del tabaco exigidos por la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco.

  Esta norma introduce cargas administrativas como inscripción en un censo.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2.Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Hacienda que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.

Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2024. MHAC.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO EXENCIÓN
Orden HAC/66/2024, de 25 de enero, por la que se aprueban las normas de desarrollo de las marcas fiscales previstas para todas las labores de tabaco.	BOE de 2 de febrero 2024	Legislación UE

MINISTERIO DEL INTERIOR

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma promovida por el Ministerio del Interior que reduce las cargas administrativas.

1. Medida del Ministerio de Interior que reduce cargas administrativas

La norma identificada en 2024 que reduce las cargas administrativas es la siguiente:

- **Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.**

  El principal objetivo de la norma es: facilitar la conservación del patrimonio cultural e industrial automovilístico, evitando la pérdida o la salida de vehículos históricos fuera del territorio nacional; establecer una regulación semejante a la que actualmente tienen otros Estados de la Unión Europea y de nuestro entorno; adecuar la circulación de los vehículos históricos en las ciudades a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y a la Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados, de 19 de octubre de 2021; favorecer el sector económico de los profesionales y empresas de restauración de vehículos y de compraventa de los mismos.

  Esta norma reduce las cargas administrativas principalmente al eliminar una serie de requisitos como: la obligación de realizar una solicitud presencial y la de presentación convencional de 3 documentos: a) informe del fabricante o entidad de vehículos históricos acreditativo de las características técnicas. b) informe del fabricante o entidad de vehículos históricos justificativo de la razón por la que puede catalogarse como histórico. c) Ficha reducida de características. d) Resolución de catalogación como vehículo histórico, dictada por la Comunidad Autónoma.

  La reducción de las cargas administrativas fruto de la eliminación de esas obligaciones asciende a 891.700 euros.

2. Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio del Interior.

- Reduce cargas administrativas.

Se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de

cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Norma que reduce cargas para las empresas.
Informe año 2024. MINT.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos	BOE de 18 de septiembre de 2024	891.700 €
	TOTAL	**891.700€**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 1 estaría exenta de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 3 normas promovidas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medidas del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible exentas de compensación:

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden TRM/729/2024, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ENAIRE destinadas al desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.**

  La norma tiene por objeto principal establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de ENAIRE destinadas al desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.
  Así mismo persigue el cumplimiento alternativo de la obligación de contratar personas con discapacidad prevista en el artículo 2.1.c del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, mediante la realización de donaciones para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.

  Las cargas administrativas que introduce son las que se derivan de: presentar una solicitud, conservar documentos, publicidad y presentar una memoria.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de

compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medida del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que debe compensarse

La norma identificada en 2024 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Orden TRM/957/2024, de 6 de septiembre, por la que se establecen los criterios de denominación de estaciones ferroviarias de transportes de viajeros de la red ferroviaria de interés general y el procedimiento para su determinación y modificación.**

  Esta orden tiene por objeto establecer una serie de criterios que deben respetarse para denominar una estación, así como dos procedimientos para, por una parte, fijar la denominación de las estaciones de nueva implantación y, por otra, realizar la modificación del nombre de las estaciones ya pertenecientes a la Red Ferroviaria de Interés General.

  Las cargas administrativas que incorpora la norma son, entre otras, presentación de una solicitud electrónica, una comunicación electrónicamente, presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos y presentación de informe y memoria.

  El incremento en cargas administrativas que debe compensarse asciende a 2.200€.

3. Medidas del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible adoptadas en compensación.

Se han identificado en 2024 tres normas promovidas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 119/2024, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L), para incluir un régimen especial aplicable a la pesca de túnidos.**

  Esta norma pretende facilitar a las embarcaciones de pesca local y litoral participar, en condiciones de seguridad, en las campañas estacionales de pesca de túnidos.

  La reducción de cargas administrativas se logra simplificando los trámites que permiten a las embarcaciones de pesca local y litoral ampliar la zona de actividad de los buques de pesca local y litoral en las campañas estaciones,

previa comprobación de que resultan segura para las nuevas condiciones de servicio, sustituyendo el cambio de clasificación definitivo por un cambio de clasificación temporal o de ampliación de la zona de actividad, eliminando así la necesidad de tramitar un expediente de obra de reforma, así como las anotaciones registrales correspondientes. Además, desaparece la necesidad de tramitar un nuevo expediente de cambio de clasificación y obra de reforma al final de la campaña estacional.

La reducción de las cargas administrativas asciende a 153.900€.

- **Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), y se modifican diversas normas reglamentarias en materia de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos; demostraciones aéreas civiles; lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas; matriculación de aeronaves civiles; compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; y notificación de sucesos de la aviación civil.**

Este Real Decreto tiene como finalidad disponer de un marco normativo nacional congruente con el de la Unión Europea que aporte estabilidad y seguridad jurídica al sector de las aeronaves no tripuladas, permitiendo su desarrollo con los estándares de seguridad exigibles por la normativa de la Unión Europea.

La reducción de las cargas administrativas asciende a 13.051.424 € y se debe principalmente a estos motivos: la obligación de las personas físicas que sean o pretendan actuar como operadores de UAS o pilotos a distancia, de relacionarse con AESA a través de medios electrónicos, que va a suponer la comunicación electrónica para todos o casi todos los trámites. También deben tenerse en cuenta algunas de las novedades que introduce el proyecto respecto al régimen anterior ya que se permiten las operaciones de UAS en espacio aéreo controlado y en las zonas de información de vuelo («FIZ») dentro del alcance visual del piloto («VLOS»), a una altura máxima de 60 metros y fuera de las zonas geográficas de UAS generales por razón de la seguridad operacional en el entorno de aeródromos y sin necesidad de coordinarse con el gestor de aeródromo o con los proveedores ATS.

- **Real Decreto 249/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la transposición de la Directiva (UE) 2021/1187 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 sobre la racionalización de las medidas para avanzar en la realización de la red transeuropea de transporte (RTE-T).**

  Los objetivos de esta norma son: establecer un procedimiento prioritario de tramitación y autorización de los proyectos objeto de la norma; establecer un punto de contacto único a efectos de información e impulso de los proyectos; introducir una planificación de los proyectos que se tramitarán en el siguiente ejercicio que facilite su identificación y posterior autorización; y aclarar y reforzar la regulación para el desarrollo de proyectos transfronterizos.

  Los ahorros aducidos en la MAIN (reducción de requerimientos, reducción de ciertas cargas para empresas y el inicio de los proyectos con mayor agilidad) ascienden a 165 euros.

4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas o promovidas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introduce cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MTRM.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden TRM/729/2024, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ENAIRE destinadas al desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.	BOE de 16 de julio de 2024	Vigencia temporal

Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2024. MTRM.

NORMA	PUBLICACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Orden TRM/957/2024, de 6 de septiembre, por la que se establecen los criterios de denominación de estaciones ferroviarias de transportes de viajeros de la red ferroviaria de interés general y el procedimiento para su determinación y modificación.	BOE de 16 de septiembre de 2024	-2.200€
	TOTAL	**-2.000€**

Normas adoptadas en compensación. Informe año 2024. MTRM

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 119/2024, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L), para incluir un régimen especial aplicable a la pesca de túnidos.	BOE de 15 de febrero de 2024	153.900€
Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), y se modifican diversas normas reglamentarias en materia de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos; demostraciones aéreas civiles; lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas; matriculación de aeronaves civiles; compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; y notificación de sucesos de la aviación civil.	BOE de 5 de junio de 2024	13.051.424 €

Real Decreto 249/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la transposición de la Directiva (UE) 2021/1187 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 sobre la racionalización de las medidas para avanzar en la realización de la red transeuropea de transporte (RTE-T).	BOE de 13 de marzo 2024	165€
	TOTAL	**13.205.489**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma promovida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que reduce las cargas administrativas.

1. Medida del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que reduce cargas administrativas.

La norma identificada en 2024 que reduce las cargas administrativas es la siguiente:

- **Real Decreto 1303/2024, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, aprobado por el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre.**

  La norma tiene por objeto facilitar el ejercicio de las potestades administrativas que corresponden a la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte y de dotarla de la flexibilidad suficiente para su adaptación a los constantes cambios de las normas y estándares internacionales de lucha contra el dopaje. Se modifica el Real Decreto vigente para ajustarlo a lo establecido en diversos preceptos del Código Mundial Antidopaje que resultan de directa aplicación.

  Esta norma reduce las cargas administrativas principalmente por una reducción de plazos de respuesta en un procedimiento y esto supone una reducción de cargas administrativas. Anteriormente a este Real Decreto, el plazo para resolver era de treinta días, que con este con esta nueva norma se reduce a veintiuno, por lo tanto es una reducción de plazos de un 30% que, multiplicado por la población beneficiada, los ahorros en cargas administrativas ascienden a la cifra de 15.300 € anuales.

2. Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Que reduce cargas administrativas.

Se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado

mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Norma que reduce cargas para las empresas.
Informe año 2024. MEFD.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 1303/2024, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, aprobado por el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre.	BOE de 24 de diciembre de 2024	15.300 €
	TOTAL	**15.300€**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 2 normas promovidas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 2 estarían exentas de compensación.

Asimismo, se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social que contribuyen a compensar el aumento de cargas global.

1. Medidas del Ministerio de Trabajo y Economía Social exentas de compensación

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden TES/1007/2024, de 17 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y en el Cuerpo de Subinspectores Laborales.**

  Esta Orden tiene como finalidad, la superación de las desigualdades socioeconómicas que limiten el acceso a estas carreras y cuerpos y afecten a los principios de igualdad, mérito y capacidad. También pretende la atracción del talento a los cuerpos que conforman la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, evitando que la falta de medios impida a personas de gran valía acceder a estos cuerpos en igualdad de condiciones.

  Las cargas administrativas que introduce la norma se deben a la necesidad de presentar una solicitud, elaborar una memoria, aportar documentos y conservar otros documentos justificativos.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 712/2024, de 23 de julio, por el que se desarrollan las bonificaciones de cuotas aplicables a las actividades relacionadas con la organización y celebración de la XXXVII edición de la Copa América en la ciudad de Barcelona.**

  Con este Real Decreto se pretende que las bonificaciones de cuotas establecidas en la disposición final trigésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, serán aplicables a las personas jurídicas que cuenten con un domicilio en España y hayan sido constituidas con motivo del acontecimiento de la «XXXVII Copa América», tanto por la propia entidad organizadora como por los equipos participantes, y deban inscribirse en el sistema de la Seguridad Social como empresarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, así como a las personas jurídicas que realicen actividades complementarias y auxiliares de la citada entidad organizadora o de los equipos participantes.

  Las cargas administrativas que introduce son las que se derivan de: aportar certificación, solicitar asignación cuenta de cotización, declaración responsable y comunicación electrónica.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medidas del Ministerio de Trabajo y Economía Social adoptadas en compensación

Se han identificado en 2024 dos normas del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

  La Orden tiene como objetivos principales cumplir la normativa ya en vigor sobre administración electrónica, contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en sus normas de desarrollo, facilitar el ejercicio del derecho de representación de los ciudadanos, sin coste alguno, para relacionarse con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en una actuación inspectora o un procedimiento administrativo. También pretende adoptar medidas de cooperación con otras Administraciones para facilitar a las personas interesadas la realización de trámites a través de representante.

  En esta norma se reducen las cargas administrativas principalmente por el hecho de que un único apoderamiento pueda acreditar la representación para

actuar ante el OEITSS para diversos trámites supone una reducción importante de las cargas administrativas que debe soportar el administrado.

La reducción asciende a 1.886.900 euros anuales.

- **Orden TES/945/2024, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos de ámbito estatal.**

  Con la presente norma se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, con cargo a los créditos de sus presupuestos, que tengan por objeto contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de promoción del trabajo autónomo, así como a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de ámbito estatal, para facilitar el cumplimiento de los fines propios de estas entidades.

  Analizados los cambios el ahorro es de 33.038 euros ya que la Orden no genera nuevas cargas administrativas respecto a anteriores convocatorias reguladas bajo la Orden ESS/739/2017, que se deroga. Sin embargo, al disminuir la materia sobre las que versa la actual orden, se produce una reducción de cargas, al disminuir la población destinataria de la misma en una proporción de dos tercios con respecto a la Orden anterior.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.

- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación.
Informe año 2024. MTES.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden TES/1007/2024, de 17 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y en el Cuerpo de Subinspectores Laborales.	BOE de 23 de septiembre de 2024	Vigencia temporal
Real Decreto 712/2024, de 23 de julio, por el que se desarrollan las bonificaciones de cuotas aplicables a las actividades relacionadas con la organización y celebración de la XXXVII edición de la Copa América en la ciudad de Barcelona.	BOE de 24 de julio de 2024	Vigencia temporal

Normas adoptadas en compensación.
Informe año 2024. MTES.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	BOE de 18 de noviembre de 2024	1.886.900 €
Orden TES/945/2024, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos de ámbito estatal.	BOE de 10 de septiembre de 2024	33.038 €
	TOTAL	**1.919.938 €**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma aprobada a iniciativa del Ministerio de Industria y Turismo:

- 1 norma debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

1. Medida del Ministerio de Industria y Turismo que debe compensarse.

La norma identificada en 2024 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 439/2024, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa, y se regula el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada.**

  El objetivo de este Real Decreto es la modificación del Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la Pequeña y Mediana Empresa y la regulación en su seno del Observatorio Estatal de la Morosidad Privada, para que el Consejo incluya a representantes de asociaciones especializadas en el ámbito de la morosidad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre.

  Este Real Decreto impone nuevas cargas administrativas, que vienen determinadas por la conveniencia para muchas empresas de presentar una solicitud electrónica o alegaciones.

  La carga administrativa cuantificada asciende a 119.120 euros al año.

2.Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma promovida por el Ministerio de Industria y Turismo.

- Que introduce cargas administrativas para empresas debe ser compensada.

Se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas a compensar.
Informe año 2024. MITU.

NORMA	PUBLICACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 439/2024, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa, y se regula el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada.	BOE de 1 de mayo de 2024	-119.120€
	TOTAL	**-119.120€**

Norma con incremento de cargas compensada mediante medida PSRC 2024 departamental de Industria y Turismo (promovida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 11 normas aprobadas o promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- Las 11 estarían exentas de compensación.

Asimismo, se ha identificado 1 norma promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que contribuye a compensar el aumento de cargas global.

1.Medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación exentas de compensación

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden APA/870/2024, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden APA/111/2024, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.**

  Con esta norma se pretende fomentar la investigación para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura que den soluciones a los apicultores en lo que respecta a sus principales preocupaciones sanitarias y de producción, para lo que se establecen líneas prioritarias de investigación.

  El incremento de las cargas administrativas viene determinado por la obligación de acompañar a la solicitud de un nuevo informe.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1027/2024, de 8 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea de comercialización de huevos.**

  Este Real Decreto tiene el objetivo de establecer las normas de comercialización en la UE de los huevos producidos en territorio europeo o importados de terceros países. Dichos reglamentos sobre comercialización de huevos serán aplicables a todos los huevos de gallina de la especie Gallus gallus comercializados en la Unión Europea. Otro objetivo es el de garantizar transparencia en el etiquetado facultativo del huevo, el presente real decreto establece como obligatorio el registro de los pliegos de etiquetado facultativo por parte de las autoridades competentes y la comunicación de los mismos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

  Las cargas administrativas que introduce son las que se derivan de aportar documentación y proporcionar datos.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 920/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, en materia de medidas de gestión de las pesquerías.**

  Este Real Decreto tiene por objeto la ampliación de la excepción temporal para los buques del censo de rasco de Cantábrico y Noroeste, modificando parcialmente el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio.

  Las cargas administrativas que introduce son consecuencia de la necesidad de presentar una solicitud electrónica.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/1034/2024, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.**

  El objetivo de esta norma es establecer las bases reguladoras de las ayudas a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera durante el periodo de programación 2021-2027 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para aquellos casos en que su gestión corresponda a la Secretaría General de Pesca, conforme a lo dispuesto en los capítulos I y III del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre.

  Esta orden introduce cargas administrativas, como al menos una solicitud electrónica, declaración responsable y, en su caso, Certificado de Capitanía, NIF, certificado de estar al corriente con AEAT y SS y asiento contable, conservar documentos de contabilidad, conservar documentos para justificación, elaborar una memoria y obligación de hacer publicidad.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/1136/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.**

  El objetivo de la norma es el desarrollo de los límites de volumen de capturas de los stocks de tintorera norte y tintorera sur, modificación de las medidas de mitigación de aves y tortugas, desarrollo de la reserva de los stocks y modificación de la nomenclatura de las autorizaciones para la flota pesquera exterior.

  Las cargas administrativas que introduce esta orden se derivan de la presentación de dos solicitudes electrónicas, una de ellas de reserva.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de acuerdos internacionales, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1158/2024, de 19 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en el sector vitivinícola provocados por los fenómenos meteorológicos adversos y las perturbaciones del mercado vitivinícola de la Unión.**

  Este Real Decreto pretende establecer flexibilidades en la concesión de autorizaciones de plantaciones de viñedo con el objetivo de contribuir a paliar la situación producida por la sequía y lluvias persistentes y otros eventos climáticos, y por las perturbaciones del mercado.

  Esta norma introduce obligaciones administrativas que no estaban en la normativa anterior: en las modificaciones se establece una obligación de comunicar a la autoridad competente, además, se establece la obligación de presentar una solicitud ante la autoridad competente.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/1135/2024, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a la liquidez para los armadores afectados por la restricción temporal de la actividad pesquera en aguas bajo soberanía de la República de Senegal durante el año 2022.**

  El objetivo de la norma es paliar la perdida de liquidez de los armadores de atuneros cañeros afectados por la existencia de acontecimientos exógenos que han supuesto una restricción temporal de la actividad pesquera de buques pesqueros españoles que durante el año 2022 han sufrido imposibilidad de realizar actividad pesquera durante un elevado periodo de tiempo en aguas bajo soberanía de la República de Senegal.

  Algunas de las cargas administrativas que conlleva son presentación de una solicitud, declaraciones responsables, un informe de auditor y hacer publicidad de las subvenciones.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/1465/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la ayuda extraordinaria para renovación de la maquinaria agrícola, aprobada por el artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.**

  Esta norma tiene por objeto convocar una ayuda extraordinaria y temporal en desarrollo del artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre, para propietarios de maquinaria agrícola afectada, registrada en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), de los municipios recogidos en el ámbito territorial previsto por el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, con el objetivo de proporcionar liquidez a los titulares para su inversión en la adquisición o reparación de la maquinaria, contribuyendo a la restauración del potencial productivo, y compensando en parte la perdida producida por la DANA.

  Algunas de las cargas administrativas que conlleva son la presentación de una solicitud, aportar datos, aportar documentación y la obligación de información a terceros.

  No obstante, al tratarse de una norma para paliar emergencias civiles y además de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/1232/2024, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera debido a medidas de urgencia adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, y se convocan dichas ayudas para 2024 ante la implantación del cierre espacio-temporal recogido en el artículo 4 bis de la Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre.**

  La norma tiene por objeto, como el propio título indica establecer las bases reguladoras de las ayudas a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera debido a medidas de urgencia adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013.

  Las cargas administrativas que introduce esta norma son: una solicitud electrónica, una declaración responsable y, en su caso, Certificado de Capitanía, y certificado de estar al corriente con AEAT y SS y asiento contable. También existe la obligación de dar publicidad.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.**

  La norma tiene por objeto mejorar la formación y el asesoramiento del sector agroalimentario y forestal mediante las ayudas estipuladas en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

  Este Real Decreto introduce cargas administrativas como, entre otras la obligación de presentar una memoria o el informe de un auditor.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/111/2024, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.**

  La Norma establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola. De esta manera se fomenta la investigación para la realización de proyectos de investigación aplicada que den soluciones a los apicultores en lo que respecta a sus principales preocupaciones sanitarias y de producción, para lo que se establecen líneas prioritarias de investigación.

  Se contemplan cargas administrativas derivadas de la tramitación electrónica de la solicitud. Se analiza la diferencia de cargas entre el proyecto al que sustituye esta norma y que valoraba a partir de métodos tradicionales, con lo que supone bajo esta nueva norma mediante presentación electrónica, calculándose la diferencia entre ambas.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2.Medida del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptada en compensación

Se ha identificado en 2024 una norma promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 921/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones en materia de desarrollo rural, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas aprobadas por el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo.**

  Este Real Decreto tiene por objeto introducir modificaciones en el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo (trasladando la obligación del cumplimiento de la cuantía máxima de ayudas de minimis percibida desde los destinatarios finales de las ayudas (los asistentes a las jornadas) a las entidades beneficiarias de las ayudas; precisando definiciones; ampliando el plazo de la convocatoria); así como modificar el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, para establecer una mayor coherencia en la redacción del artículo 10 e incluyendo el SIEX como base de datos autorizada y concretar el deber de no aplicar retenciones a cuenta del IRPF en los pagos obligatorios. Adicionalmente, se aprovecha para incluir la convocatoria de 2024.

  Este Real Decreto da lugar a una reducción de cargas administrativas ya que en la modificación operada en el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, reduce el número de datos a aportar y también elimina la obligación de realizar uno de los controles. Con todo ello las cargas administrativas se reducen en 11.786 euros.

3.Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas o promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas.

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MAPA.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden APA/870/2024, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden APA/111/2024, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.	BOE de 16 de agosto de 2024	Vigencia temporal
Real Decreto 1027/2024, de 8 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea de comercialización de huevos.	BOE de 9 de octubre de 2024	Legislación UE
Real Decreto 920/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, en materia de medidas de gestión de las pesquerías.	BOE de 18 de septiembre de 2024	Vigencia temporal
Orden APA/1034/2024, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.	BOE de 27 de septiembre de 2024	Vigencia temporal
Orden APA/1136/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.	BOE de 19 de octubre de 2024	Legislación internacional
Real Decreto 1158/2024, de 19 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en el sector vitivinícola provocados por los fenómenos meteorológicos adversos y las perturbaciones del mercado vitivinícola de la Unión.	BOE de 20 de noviembre de 2024	Legislación UE
Orden APA/1135/2024, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a la liquidez para los armadores afectados por la restricción temporal de la actividad pesquera en aguas bajo soberanía de la República de Senegal durante el año 2022.	BOE de 19 de octubre de 2024	Vigencia temporal
Orden APA/1465/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la ayuda extraordinaria para renovación de la maquinaria agrícola, aprobada por el artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	BOE de 24 de diciembre de 2024	Emergencias civiles y vigencia temporal

Orden APA/1232/2024, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera debido a medidas de urgencia adoptadas en virtud del artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, y se convocan dichas ayudas para 2024 ante la implantación del cierre espacio-temporal recogido en el artículo 4 bis de la Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre 8 DE NOVIEMBRE	BOE de 8 de noviembre de 2024	Vigencia temporal
Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.	BOE 10 abril de 2024	Vigencia temporal
Orden APA/111/2024, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola, ene l marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común	BOE de 13 de febrero de 2024	Vigencia temporal

Normas adoptadas en compensación.
Informe año 2024. MAPA.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 921/2024 de 17 de septiembre por el que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones en materia de desarrollo rural y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas aprobadas por el real decreto 146/2019, de 15 de marzo.	BOE de 18 de septiembre de 2024	11.786 €
	TOTAL	**11.786€**

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 12 normas aprobadas o promovidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 9 estarían exentas de compensación.
- 3 deben compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se ha identificado 1 norma promovida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que contribuye a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1. Medidas del Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico exentas de compensación

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Real Decreto 1093/2024, de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso.**

  Este Real Decreto tiene como objetivos principales: establecer las normas para el desarrollo del régimen de responsabilidad ampliada del productor, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dando pleno cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. También quiere prevenir y reducir el impacto en el medio ambiente de los residuos procedentes de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse en combinación con productos del tabaco, que contengan plástico y sean de un solo uso, especialmente provocado por su pérdida, abandono o incorrecta eliminación.

  Supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, que deberán inscribirse en un registro, informar a terceros, someterse a una auditoría y elaborar una memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1084/2024, de 22 de octubre, por el que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior en aguas no marítimas y se transponen al derecho español diversas directivas en materia de reconocimiento de dichas cualificaciones profesionales.**

  El objetivo esencial que se persigue con este Real Decreto es la transposición al ordenamiento jurídico español de las siguientes Directivas: La Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior y por la que se derogan las Directivas 91/672/CEE y 96/50/CE del Consejo. La Directiva (UE) 2021/1233 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de julio de 2021 por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/2397 en lo que atañe a las medidas transitorias para el reconocimiento de los certificados de terceros países.

  Este Real Decreto desarrolla un procedimiento administrativo y por tanto, introduce cargas administrativas como son, entre otras, la presentación de una solicitud electrónica y aportar documentación.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.**

  Los objetivos de la norma son, entre otros: la incorporación parcial al derecho español de la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013. El establecimiento del régimen del control reglamentario, así como las exenciones de dicho control, de todas las prácticas, en el sentido establecido por la Directiva 2013/59/Euratom, de 5 de diciembre de 2013. El establecimiento del régimen de autorizaciones administrativas para instalaciones nucleares y radiactivas, de obligaciones para sus titulares y de acreditaciones para su personal y la regulación de la inspección y control de las instalaciones y actividades incluidas en su ámbito de aplicación, así como de las entidades que se autoricen de conformidad con el mismo.

  Este Real Decreto supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, las cargas son principalmente: la obligación de presentar electrónicamente una serie de documentos, elaborar una memoria y conservar documentos.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026.**

  El objetivo de la norma es, entre otros: Aportar certeza y seguridad jurídica a los titulares de las instalaciones fijas participantes en el RCDE UE en los años 2026 a 2030 aclarando determinados aspectos que no han sido concretados por la normativa vigente para la cuarta fase del comercio de derechos de emisión (en adelante, Fase IV del RCDE UE), que abarca los años 2021- 2030.

  Este Real Decreto supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, las cargas son principalmente: la obligación de presentar una solicitud y documentos, así como elaborar una memoria.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/823/2024, de 31 de julio, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Lancha 220 kV y se procede a su convocatoria.**

  La norma tiene por objeto promover la instalación de nueva potencia renovable y optimizar su potencial con la generación de beneficios socio-económicos y medioambientales para la zona afectada por el cierre de la central térmica de carbón de Puente Nuevo, en Espiel (Córdoba). También se pretende impulsar la recuperación económica y social de esta zona de transición justa, prestando especial atención al empleo, el desarrollo empresarial y la lucha contra la despoblación.

  Esta Orden supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, las cargas son principalmente: la obligación de presentar electrónicamente una serie de documentos, elaborar una memoria, someterse a una auditoría y conservar documentos.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de

compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1470/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa La Pereda 220 kV y se procede a su convocatoria.**

  Los objetivos de la norma son: promover la instalación de nueva potencia renovable y optimizar su potencial con la generación de beneficios socio-económicos y medioambientales para la zona afectada por la transformación de la central térmica de residuo minero de carbón de La Pereda, en el concejo de Mieres (Principado de Asturias), cuya situación se asimila a la del cierre de otras centrales térmicas de carbón. También impulsar la recuperación económica y social de esta zona de transición justa, prestando especial atención al empleo, el desarrollo empresarial y la lucha contra la despoblación.

  Esta Orden supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, las cargas son principalmente: la obligación de presentar electrónicamente una serie de documentos, elaborar una memoria, someterse a una auditoría y conservar documentos.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1469/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Meirama 220 kV y se procede a su convocatoria.**

  Esta Orden pretende: promover la instalación de nueva potencia renovable y optimizar su potencial con la generación de beneficios socio-económicos y medioambientales para la zona afectada por la transformación de la central térmica de residuo minero de carbón de Meirama, en el municipio de Cerceda (A Coruña), cuya situación se asimila a la del cierre de otras centrales térmicas de carbón. También impulsar la recuperación económica y social de esta zona de transición justa, prestando especial atención al empleo, el desarrollo empresarial y la lucha contra la despoblación.

  Esta norma supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, las cargas son principalmente: la obligación de presentar

electrónicamente una serie de documentos, elaborar una memoria, someterse a una auditoría y conservar documentos.
No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/1471/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Narcea 400 kV y se procede a su convocatoria.**

  Los objetivos de la norma son: promover la instalación de nueva potencia renovable y optimizar su potencial con la generación de beneficios socio-económicos y medioambientales para la zona afectada por la transformación de la central térmica de residuo minero de carbón del Narcea, en el concejo de concejo de Tineo (Principado de Asturias), cuya situación se asimila a la del cierre de otras centrales térmicas de carbón. También impulsar la recuperación económica y social de esta zona de transición justa, prestando especial atención al empleo, el desarrollo empresarial y la lucha contra la despoblación.

  Esta Orden supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, las cargas son principalmente: la obligación de presentar electrónicamente una serie de documentos, elaborar una memoria, someterse a una auditoría y conservar documentos.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/345/2024, de 9 de abril, por la que se regula el procedimiento y requisitos aplicables para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica para módulos de generación de electricidad síncronos de procedencia renovable e instalaciones de almacenamiento síncrono en los nudos de transición justa Garoña 220 kV, Guardo 220 kV, Lada 400 kV, Mudéjar 400 kV y Robla 400 Kv.**

  El objetivo principal que se persigue con la aprobación de esta norma es múltiple. Por una parte, aflorar nueva potencia renovable y optimizar su potencial con la generación de beneficios socio-económicos para las zonas afectadas por los cierres de las centrales térmicas de carbón de Velilla (nudo Guardo 220 kV); Lada (nudo Lada 400 kV); Teruel (nudo Mudéjar 400 kV) y la Robla (nudo Robla 400 kV) y la central nuclear de Santa María de Garoña (nudo

Garoña 220 kV). De este modo, se pretende la recuperación económica y social de estas zonas de transición justa, que se han visto afectadas por dichos cierres, prestando especial atención al empleo, el desarrollo empresarial y la lucha contra la despoblación.

Esta norma introduce cargas administrativas como: la obligación de presentar la solicitud por medios electrónicos, el volumen de documentos a aportar y la obligación de conservarlos; la constitución de una garantía que asegure el cumplimiento de los compromisos de actuaciones de desarrollo socioeconómico, así como la presentación de un informe de auditor que justifique su cumplimiento.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que deben compensarse

Las normas identificadas en 2024 que suponen incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:

- **Real Decreto 662/2024, de 9 de julio, por el que se establece el régimen al que ha de estar sometida la instalación de las plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses situados en el dominio público hidráulico en las cuencas hidrográficas cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado, y por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.**

  El presente Real Decreto tiene por objeto el desarrollo del régimen jurídico al que deben quedar sometidas las autorizaciones y concesiones administrativas que habilitan a quién obtiene dicho título para la puesta en servicio de plantas solares fotovoltaicas flotantes ubicadas en embalses situados en dominio público hidráulico, de acuerdo con el artículo 77 bis de la Ley de Aguas.

  Este Real Decreto ha incrementado las cargas administrativas con, entre otras, las siguientes obligaciones: Presentación de solicitud de concesión en el registro electrónico del organismo público al que se dirijan. Estudio acerca del efecto de la planta fotovoltaica flotante sobre los objetivos ambientales que debe alcanzar la masa afectada por ésta. Justificación del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica.

  Dichas cargas ascienden a 316.710 euros anuales.

- **Orden TED/1032/2024, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión y la oficina de asignación de recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**

  Esta norma pretende lograr una adecuada contabilización de las actividades de recogida y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE) en España a través de un instrumento homogéneo; la plataforma electrónica, que proporcione datos objetivos sobre este tipo de residuos. Así como garantizar la trazabilidad y el control sobre estos residuos. También se quiere materializar una correcta recogida de todos los RAEE en el territorio estatal bajo la responsabilidad ampliada de los productores de RAEE, a través de la creación de la oficina de asignaciones.

  Esta Orden supone la creación de cargas administrativas con valor de 2.000 euros por la necesidad de presentar una memoria.

- **Orden TED/728/2024, de 15 de julio, por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte.**

  Esta norma pretende unificar la normativa existente en materia de obligaciones de venta o consumo de biocarburantes y otros combustibles renovables, actualmente dispersa en nuestro ordenamiento jurídico. También se quiere regular el mecanismo de fomento de la utilización de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte, así como el establecimiento de las fórmulas de cálculo relativas a las obligaciones y límites establecidos en la normativa.

  Esta Orden supone un incremento de las cargas administrativas, ya que se exige que los sujetos obligados el cumplimiento de la obligación de venta o consumo de biocarburantes y otros combustibles renovables envíen información mensual a la Entidad de certificación, también se obliga a la conservación de documentos y a informar a terceros.

  El incremento de las cargas administrativas asciende a 12.240 euros anuales.

3. Medida del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico adoptada en compensación

Se ha identificado en 2024 una norma promovida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.**

Esta norma tiene por objeto el fomento de la reutilización del agua reutilizada, mediante la sustitución de recursos hídricos de otro origen en usos ya existentes. Pretende establecer nuevas condiciones básicas para la reutilización de las aguas, garantizando que las aguas regeneradas sean seguras para los usos establecidos y, de esta forma, garantizar un alto nivel de protección del medio ambiente, de la salud humana y de la sanidad animal ; promover la economía circular; apoyar la adaptación al cambio climático; y contribuir a la satisfacción sostenible de las demandas de agua, a la consecución de los objetivos medioambientales y de protección del dominio público hidráulico (DPH) al hacer frente a la escasez de agua y a las presiones de los recursos hídricos.

En este nuevo reglamento, la tramitación para el otorgamiento de la concesión de uso de las aguas regeneradas se simplifica. Las personas interesadas en el uso de las aguas presentarán, junto con una referencia al Plan de gestión del riesgo del agua regenerada asociado (ya presentado con la solicitud de autorización de producción y suministro), una declaración responsable en la que el solicitante de la concesión se compromete a cumplir con el mismo.

Reduce las cargas administrativas en 136.889 euros al año.

4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas o promovidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MTED.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 1093/2024, de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso.	BOE de 23 de octubre de 2024	Legislación UE
Real Decreto 1084/2024, de 22 de octubre, por el que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior en aguas no marítimas y se transponen al derecho español diversas directivas en materia de reconocimiento de dichas cualificaciones profesionales.	BOE de 23 de octubre de 2024	Legislación UE
Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.	BOE de 4 de diciembre de 2024	Legislación UE
Real Decreto 203/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación gratuita de derechos de emisión para los años 2026-2030 y otros aspectos relacionados con el régimen de exclusión de instalaciones a partir de 2026.	BOE de 24 de febrero de 2024	Legislación UE
Orden TED/823/2024, de 31 de julio, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Lancha 220 kV y se procede a su convocatoria.	BOE de 5 de agosto de 2024	Vigencia temporal
Orden TED/1470/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa La Pereda 220 kV y se procede a su convocatoria.	BOE de 26 de diciembre de 2024	Vigencia temporal
Orden TED/1469/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Meirama 220 kV y se procede a su convocatoria.	BOE de 26 de diciembre de 2024	Vigencia temporal
Orden TED/1471/2024, de 19 de diciembre, por la que se regula el procedimiento y los requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Narcea 400 kV y se procede a su convocatoria.	BOE de 26 de diciembre de 2024	Vigencia temporal

Orden TED/345/2024, de 9 de abril, por la que se regula el procedimiento y requisitos aplicables para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica para módulos de generación de electricidad síncronos de procedencia renovable e instalaciones de almacenamiento síncrono en los nudos de transición justa Garoña 220 kV, Guardo 220 kV, Lada 400 kV, Mudéjar 400 kV y Robla 400 Kv.	BOE de 18 de abril	Vigencia temporal

Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2024. MTED.

NORMA	PUBLICACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 662/2024, de 9 de julio, por el que se establece el régimen al que ha de estar sometida la instalación de las plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses situados en el dominio público hidráulico en las cuencas hidrográficas cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado, y por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.	BOE de 1 de agosto de 2024	-316.710 €
Orden TED/1032/2024, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión y la oficina de asignación de recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	BOE de 27 de septiembre de 2024	-2.000 €
Orden TED/728/2024, de 15 de julio, por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte.	BOE de 16 de julio de 2024	-25.440€
	TOTAL	**-344.150 €**

Normas con incremento de cargas compensadas mediante norma adoptada en compensación por valor de 136.889€, medida PSRC 2025 (las medidas PSRC 2024 de este ministerio ya se aplicaron al informe One In One Out de 2023) departamental para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (promovida por la Subdirección General de Relaciones Internacionales, SGT) y medida PSRC 2024 departamental de Agricultura, Pesca y Alimentación (promovida por la Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal, D.G. Ordenación Pesquera y Acuicultura).

Normas adoptadas en compensación. Informe año 2024. MTED.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.	BOE de 23 de octubre de 2024	136.889 €
	TOTAL	**136.889€**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 3 normas aprobadas o promovidas por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas que, sin embargo, estarían exentas de compensación.

1.Medida del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana exentas de compensación

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación es la siguientes:

- **Orden VAU/1165/2024, de 19 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades sobre la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura.**

  Esta norma tiene por objeto, siguiendo la apuesta de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura. De esta manera fundaciones, asociaciones, entidades, universidades, agrupaciones y particulares podrán desarrollar estudios, programas, actividades, jornadas y experiencias que contribuyan a la difusión de la arquitectura en la sociedad.

  Las cargas administrativas que introduce la norma son la presentación de una solicitud electrónica, una memoria y una declaración responsable.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden VAU/1186/2024, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Casa de la Arquitectura.**

  Siguiendo la apuesta de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, el objetivo de esta Orden es poner en valor la calidad arquitectónica española, tanto en el entorno urbano como rural, reconociendo su dimensión cultural, intelectual, artística y profesional, y como

disciplina que incide transversalmente en los tres ejes de la sostenibilidad; social, económica y medioambiental.

Las cargas administrativas que introduce la norma son la presentación de una solicitud electrónica, una memoria y una declaración responsable.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración.**

  Este Real Decreto permite la puesta en marcha en nuestro país del Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, especificando el procedimiento de registro único estatal para los servicios de alquiler de corta duración, y asegurando lo dispuesto en la norma europea.

  Las cargas administrativas que introduce la norma son, entre otras: presentar una solicitud para obtener un número de registro en el Registro de la Propiedad, aportación de datos (una media de 8 datos), atender a los requerimientos de información de las autoridades, actualizar la información aportada, comunicar a las plataformas en línea el número de registro, la presentación de una solicitud electrónica, una memoria y una declaración responsable.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2.Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume las normas aprobadas por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MVAU.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden VAU/1165/2024, de 19 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades sobre la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura.	BOE de 24 de octubre de 2024	Vigencia temporal
Orden VAU/1186/2024, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Casa de la Arquitectura.	BOE de 28 de octubre de 2024	Vigencia temporal
Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración.	BOE de 24 de diciembre de 2024	Legislación UE

MINISTERIO DE CULTURA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 2 normas promovidas por el Ministerio de Cultura que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas que, sin embargo, estarían exentas de compensación.

1.Medidas del Ministerio de Cultura exentas de compensación

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación son las siguientes:

- **Real Decreto 963/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.**

  Esta norma tiene por objeto el fomento de las actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural que realicen las fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos, a través de la financiación de los gastos de funcionamiento en que incurran por la celebración de dichas actividades.

  Las cargas administrativas que introduce la norma son, principalmente, la presentación de una solicitud electrónica, tres memorias, una declaración responsable y aportación de una serie de datos.

  No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024.**

  La norma tiene por objeto principal proteger la viabilidad económica de las salas de exhibición cinematográfica, como vehículo imprescindible a la cultura, mediante la recuperación de la asistencia a las salas de un amplio sector de la ciudadanía. También pretende recuperar y afianzar hábitos cinematográficos en las personas de 65 o más años, facilitando su derecho de acceso a la

diversidad cultural y contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable de dichas personas.

Las cargas administrativas que introduce la norma son, entre otras, la presentación de una solicitud electrónica, una memoria, una declaración responsable y una declaración contable.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2.Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume las normas aprobadas por el Ministerio de Cultura que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MCLT.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 963/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social.	BOE de 25 septiembre de 2024	Vigencia temporal
Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024.	BOE de 27 marzo de 2024	Vigencia temporal

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que, sin embargo, estaría exenta de compensación.

También hay 1 norma promovida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que supone una reducción de cargas administrativas.

1.Medida del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa exenta de compensación

La norma identificada en 2024 con incremento de cargas administrativas, exenta de compensación es la siguiente:

- **Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos estadístico-contables de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros.**

  Esta norma tiene por objeto adaptar los modelos de remisión de la documentación estadístico-contable de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros a la nueva normativa de distribución de seguros de rango legal (Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales) y de rango reglamentario (Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros).

  La única carga que introduce la norma es la aportación de datos.

  No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medidas del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa adoptada en compensación

Se han identificado dos normas del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.**

  El objetivo principal de esta norma consiste en el establecimiento del Programa anual 2024, que contiene las actuaciones que han de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y las previsiones que, a tal efecto, han de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

  En las encuestas a los hogares y empresas el total de las reducciones de carga prevista afectan a un total de 15.000 informantes, en cumplimentación anual, siendo el coste unitario medio de la disminución de la carga de 68 euros.

  Por este motivo la estimación de la reducción de la carga se valora en 1.020.000 euros.

3. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por o promovidas el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y que está exenta de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas.

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MECM.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos estadístico-contables de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros.	BOE de 30 de diciembre de 2024	Normativa UE

Normas que suponen una reducción de cargas administrativas. Informe año 2024. MECM.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.	BOE de 20 de enero de 2024	1.020.000€
	TOTAL	**1.020.000€**

MINISTERIO DE SANIDAD

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma promovida por el Ministerio de Sanidad que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas. Dicha norma:

- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Sanidad que contribuye a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

1.Medida del Ministerio de Sanidad que debe compensarse

La norma identificada en 2024 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.**

  Esta Real Decreto pretende mejorar la asistencia sanitaria a través de la mejora de las competencias de las/os médicas/os especialistas en Ciencias de la Salud.

  Las cargas administrativas que incorpora la norma son, entre otras, una solicitud electrónica, la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la aportación de datos, la presentación de documento acreditativo (servicios prestados + publicaciones).

  El incremento de las cargas administrativas asciende a 170.053 euros.

2.Medida del Ministerio de Sanidad adoptada en compensación

Se ha identificado en 2024 una norma del Ministerio de Sanidad, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Orden SND/892/2024, de 14 de agosto, por la que se modifica la Orden SND/503/2020, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.**

  Esta Orden pretende promocionar el desarrollo de actividades orientadas a mejorar los índices de donación y el número de trasplantes realizados, así como su calidad y seguridad.

  En esta norma evita la presentación de documentos que gestionará directamente la ONT. Al mismo tiempo, se pretende incentivar que se presente la cuenta justificativa simplificada.

  Con todo ello se prevé un ahorro de 294 euros.

3.Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas o promovidas por el Ministerio de Sanidad.

- Que introduce cargas y deben compensarse.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas.

Se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Normas que introducen cargas para empresas a compensar.
Informe año 2024. MSND.

NORMA	PUBLICACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.	BOE de 3 de julio 2024	-170.053 €
	TOTAL	**-170.053€**

Normas adoptadas en compensación.
Informe año 2024. MSND.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Orden SND/892/2024, de 14 de agosto, por la que se modifica la Orden SND/503/2020, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.	BOE de 24 de agosto de 2024	294€
	TOTAL	**294€**

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma aprobada a iniciativa del Ministerio Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030:

- 1 que debe ser compensada.

1. Medida del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que debe compensarse

La norma identificada en 2024 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.**

  Los objetivos de la norma son, entre otros: actualización de la normativa aplicable al Sistema Arbitral de Consumo. Reforzar la seguridad jurídica, tanto de los consumidores y usuarios, como de los empresarios. Clarificar los criterios sobre la competencia territorial de las Juntas Arbitrales de Consumo que integran el Sistema Arbitral de Consumo. Redefinir las funciones de los órganos que integran el sistema arbitral de consumo, en aras de un sistema más eficaz, afectando al Consejo del Sistema Arbitral de Consumo y a la Comisión de Juntas Arbitrales de Consumo. Adaptar las normas procedimentales a la digitalización de los procedimientos. Elevar el nivel de protección de los derechos de los consumidores o usuarios mediante el establecimiento de la obligación de utilización y exhibición del distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo con el fin de que los consumidores puedan conocer, con carácter previo a la contratación, la oferta del empresario para resolver sus posibles conflictos mediante el arbitraje de consumo.

  Este Real Decreto impone nuevas cargas administrativas Presentación de solicitudes de arbitraje, también establece otras obligaciones relacionadas con el procedimiento: aceptación de solicitud de arbitraje, presentación de alegaciones, modificación de la pretensión por el consumidor, reconvención del empresario, audiencia, presentación de pruebas.

  La carga administrativa cuantificada asciende a 4.434.200 euros.

2. Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y debe ser compensada.

Se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas a compensar.
Informe año 2024. MDCA

NORMA	PUBLICACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.	BOE de 24 de julio de 2024	-4.434.200 €
	TOTAL	**-4.434.200€**

Norma con incremento de cargas compensada mediante tres medidas PSRC 2024 departamentales (promovidas por la Dirección General de Agenda 2030) y una medida PSRC 2024 departamental de Hacienda (promovida por el Tribunal Económico-Administrativo Central).

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas que, sin embargo, estarían exentas de compensación.

También hay 1 norma aprobada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que supone una reducción de cargas administrativas.

1.Medidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades exentas de compensación

Las normas identificadas en 2024 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden CNU/214/2024, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión del Premio Internacional Menéndez Pelayo.**

  La norma tiene por objeto distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica cuya obra, escrita en español o portugués, presente una dimensión humanística notable.

  La norma introduce, entre otras, las siguientes cargas administrativas: la necesidad de presentar una solicitud, y aporte de una serie de documentos.

  No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CNU/290/2024, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional.**

La regulación de estas nuevas bases de concesión de estas ayudas mejora la regulación del procedimiento de concesión de las mismas en atención al contexto socio-económico y educativo de nuestro país.

La norma introduce, entre otras, las siguientes cargas administrativas: la necesidad de presentar una solicitud, y aporte de una cuenta justificativa o memoria, además de conservar documentos.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2.Medida del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades adoptada en compensación

Se han identificado dos normas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las líneas estratégicas de investigación en salud en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.**

  Esta norma persigue dotar a las resoluciones de convocatoria del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) de las distintas ayudas que se concedan en el periodo 2024-2027 de una orden de bases que se adecúe a lo previsto en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027 como Plan Estratégico de Subvenciones.
  También sirve para orientar la adjudicación de las ayudas al desarrollo de las líneas estratégicas de actuación delimitadas por el PEICTI 2024-2027, fijando el marco jurídico que permita que, en cada convocatoria, se puedan concretar los ámbitos prioritarios de actuación de cada año.

  Esta nueva redacción de las bases conllevará una reducción de las cargas administrativas para los solicitantes de las ayudas en las Líneas Estratégicas de Investigación en Salud, fundamentalmente debido a tres motivos: Por un lado, con motivo de la supresión de las ayudas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se reducen los documentos exigidos a los solicitantes. Por otro lado, la implementación de las consultas de datos de las personas participantes en las solicitudes a través de la Plataforma de intermediación de datos también reducirá sensiblemente la carga administrativa actual. Y finalmente las mejoras que se están desarrollando en la aplicación informática de solicitudes permitirá una explotación más precisa

de los documentos/información ya aportados en convocatorias anteriores, que a su vez redundará en un menor número de documentos a aportar por parte de los solicitantes con el consiguiente ahorro en las cargas administrativas.

Esta reducción de las cargas administrativas se calcula en 4.000 euros anuales.

3.Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MCNU.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden CNU/214/2024, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión del Premio Internacional Menéndez Pelayo	BOE de 7 de marzo de 2024	Vigencia temporal
Orden CNU/290/2024, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional.	BOE de 3 de abril de 2024	Vigencia temporal

Normas que suponen una reducción de cargas administrativas. Informe año 2024. MCNU.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las líneas estratégicas de investigación en salud en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027	BOE de 21 de noviembre de 2024	4.000€
	TOTAL	4.000 €

MINISTERIO DE IGUALDAD

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015
DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Igualdad que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que, sin embargo, estaría exenta de compensación.

1.Medida del Ministerio de Igualdad exenta de compensación

La norma identificada en 2024 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación es la siguiente:

- **Orden IGD/183/2024, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad.**

  Esta norma tiene por objeto favorecer la mejora de los sistemas de detección, información, asistencia y protección a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad y promover la defensa de los derechos e intereses de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad.

  La norma incrementa las cargas administrativas ya que exige, entre otras, las cargas de llevanza de libros, memoria económica e incluso existe la posibilidad de una auditoría**.**

  No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2.Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Igualdad que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2024. MIGD.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Orden IGD/183/2024, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad.	BOE de 1 de marzo 2024	Vigencia temporal

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2024

Resumen

Durante el año 2024 se han identificado 2 normas aprobadas a iniciativa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- 1 estaría exenta de compensación.
- 1 norma debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que contribuye a compensar el aumento de cargas global.

1.Medida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones exenta de compensación

La norma identificada en 2024 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.**

  Este Real Decreto tiene por objeto, entre otros, eliminar elementos de discrecionalidad en la resolución sobre solicitudes de pago fraccionado de deuda relativa al reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como revisar los supuestos normativos que dan lugar a la revocación de la autorización para dicho pago fraccionado. Establecer nuevos supuestos de domiciliación obligatoria del pago de cuotas de la Seguridad Social. Atender a determinadas recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas con relación a la regulación del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva de la Seguridad Social y el desarrollo reglamentario de la cotización adicional de solidaridad del artículo 19 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

  Las cargas que introduce esta norma se deben a el requisito de presentar tanto una comunicación como de aportar datos.
  No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene por objeto las cotizaciones a la Seguridad Social, debe tenerse en cuenta lo previsto en la letra d) del

apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

2. Medida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que debe compensarse

La norma identificada en 2024 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Orden ISM/1137/2024, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.**

  Esta Orden tiene por objeto la mejora del funcionamiento del sistema de gestión mediante acción concertada mediante la modificación de la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

  Esta Orden impone nuevas cargas administrativas como la obligación de comunicar o publicar y la llevanza de libros.

  Las cargas administrativas cuantificadas ascienden a 14.060 euros.

3. Medida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones adoptada en compensación

Se ha identificado en 2024 una norma del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Orden ISM/1488/2024, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2025.**

  El objetivo principal de esta norma es la gestión colectiva de contrataciones en origen se define como un conjunto de procedimientos administrativos dirigidos a la tramitación y concesión simultánea de una pluralidad de autorizaciones de residencia y trabajo, presentadas por uno o varios empleadores respecto de extranjeros que no se hallan ni residen en España, orientado exclusivamente a la migración con fines laborales.

  Con la aprobación de esta orden se produce una reducción de cargas mediante la autorización plurianual. Habida cuenta que los sujetos legitimados para presentar estas solicitudes son las personas empresarias y las asociaciones empresariales, las cuales están obligadas a presentarlas por vía telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no verse obligadas a presentar durante 2025 en torno a 14.802 solicitudes, se estima la reducción de cargas en 74.010 euros.

4. Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y no deben compensarse.
- Que introduce cargas administrativas para empresas y debe ser compensada.
- Que ayuda a compensar el citado aumento de cargas administrativas.

Se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación.
Informe año 2024. MISM.

NORMA	PUBLICACIÓN	MOTIVO DE LA EXENCIÓN
Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.	BOE de 27 de marzo de 2024	Cotizaciones a la Seguridad Social

Normas que introducen cargas para empresas a compensar.
Informe año 2024. MISM.

NORMA	PUBLICACIÓN	INCREMENTO CARGAS EN €
Orden ISM/1137/2024, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.	BOE de 21 de octubre de 2024	-14.060 €
	TOTAL	**-14.060€**

Normas adoptadas en compensación.
Informe año 2024. MISM.

NORMA	PUBLICACIÓN	AHORROS CARGAS EN €
Orden ISM/1488/2024, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2025.	BOE de 28 de diciembre de 2024	**74.010€**
	TOTAL	**74.010€**

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBERNANZA PÚBLICA

SEGUIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2024

One in – One out

Este informe ha sido realizado por la Unidad de Cargas
de la Subdirección General de Organización y Procedimientos

Diciembre 2025